

ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; SE ELABORA EL PRESENTE ACUERDO, CON FECHA **25/SEPTIEMBRE/2025**, PARA VER LO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

REHABILITACION DE CAMINO REVOLCADERO - PUERTO DEL OCOTE A BASE DE EMPEDRADO, EN EL MUNICIPIO DE XICHU, GTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

DE ACUERDO AL PLAN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES SE REQUIERE MEJORAR A TRAVES DE LA REHABILITACION DE CAMINO EXISTENTE A BASE DE EMPEDRADO EN EL CAMINO UBICADO DE LA LOCALIDAD DE EL REVOLCADERO HACIA LA LOCALIDAD DE PUERTO DEL OCOTE.

EL PROYECTO CUENTA CON LOS PLANOS ARQUITECTONICOS EN DIGITAL Y FISICAMENTE ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CONSTRUCCION.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINO DE LA OBRA
10 DE OCTUBRE DE 2025	08 DE DICIEMBRE DE 2025

Teniendo un plazo de ejecución de 60 días naturales, para la ejecución de los trabajos.

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE INSUMOS:

SE ENCUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE TECNICO

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

La obra en cuestión, se ejecutará con recursos provenientes del programa municipal **FAISMUN EJERCICIO FISCAL 2025.**

MONTO ASIGNADO	MONTO AUTORIZADO DE LA OBRA	
\$ 400,000.00	\$400,000.00	Aprobada para su contratación en la sesión ordinaria no. 13, del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones de servicios de bienes muebles e inmuebles de fecha 25 de septiembre de 2025.

PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES:

NO SE REQUIEREN LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDO A QUE LA OBRA A REALIZAR ES UN CAMINO QUE YA SE ENCUENTRA IMPACTADO DESDE HACE MUCHOS AÑOS Y NO EXISTEN AFECTACIONES.

PRESUPUESTO DE LA OBRA:

SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS

AUTORIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:

PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO, SE TIENE PREVISTA LA ASESORÍA DEL ARO. JUSTO FRANCISCO HERNANDEZ BENAVIDEZ, QUIEN FUNGE COMO SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA OBRA., SIENDO ASI QUE EL AYUNTAMIENTO SUPERVISARÁ LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, Y SERÁ EL RESPONSABLE Y SE ASIGNARÁ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 Y 161 DEL REGLAMENTO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE SUPERVISOR DE OBRA.

EN OBSERVACIÓN AL ARTÍCULO 87 FRACCIONES I, II, III y IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EL AYUNTAMIENTO POSÉE EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE ACLARAR, SE FIRMA LA PRESENTE EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



ING. NICOLÁS GARCÍA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

